



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	603500010072
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SURTIDORES DE AGUA ELÉCTRICOS DE LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá, asegurar que los dispensadores que se encuentren en uso por los colaboradores del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", funcionen correctamente y que el agua esté libre de impurezas protegiendo la salud de los que la consumen, en el marco de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salubridad en el Trabajo (SST), conforme al plan de Mantenimiento 2023-2025 del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica, que realice el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Surtidores de Agua Eléctrico – Dispensador Eléctrico ubicados en la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El Servicio será **A TODO COSTO**, incluye todos los componentes y accesorios y/o materiales que requieran utilizarse; asimismo, el contratista deberá contar con el personal necesario para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, e incluye las siguientes actividades y condiciones:

Nota:

La cotización que se presentará deberá incluir mano de obra, repuestos, transporte y seguros (Póliza SCTR), los costos deben de incluir IGV.

3.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Limpieza general interna y externa, que incluya todos los componentes y accesorios de cada surtidor de agua eléctrico – Dispensador Eléctrico.

3.1.1. MANTENIMIENTO POR DE SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO – DISPENSADOR ELECTRICO

- Revisión, medición de resistencias internas según corresponda el modelo revisado.
- Verificación y sujeción de contactos y cables eléctricos, para que las conexiones no cuenten con falsos contactos ni cortos circuitos internos.
- Verificación de fusibles y dispositivos de protección y realizar el cambio si amerita.
- Mantenimiento y revisión de filtros de los dispensadores de agua según corresponda el modelo.
- Revisión y calibración de la temperatura calibrando el termostato a la temperatura indicada según la placa de características y con ayuda de un termómetro si así lo requiere.
- Revisión, sujeción y mantenimiento de botonera eléctrica de las salidas de agua.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Revisión y limpieza de salidas de agua, verificando que no haya ninguna fuga o goteo de agua al momento de realizar las pruebas.
- Revisión y prueba de fuga de gas del serpentín para un óptimo enfriamiento del agua.
- Revisión y medición de condensador de arranque del motor compresor, esto indica que al momento de la medición indique la capacidad (μF) indicada en la placa de características, según modelo de equipo si el modelo lo tuviese.
- Megado de aislamiento del motor compresor, para descarte de posibles fugas de corriente y deterioros de dispositivos eléctricos.
- Revisión de fugas de aceite del compresor.
- Revisión de cable y toma de corriente principal del equipo, esto implica que la tensión que llegue al equipo deberá ser la misma que se tiene en el tomacorriente donde se conecta el equipo (220V).
- Lavado y esterilización interior de los reservorios de agua caliente/fría.
- Desincrustación de Sarro, removiendo las acumulaciones de sarro y minerales de los tanques de agua fría y caliente, mejorando el flujo y la eficiencia del enfriamiento/calentamiento.
- Limpieza Externa Detallada de la base, el porta-vasos si lo tuviese y las rejillas de ventilación para mejorar la higiene y la apariencia del dispensador.
- Prueba de funcionamiento.

Nota:

Después del mantenimiento, los surtidores de agua no deben presentar ruidos extraños, vibraciones, ni fugas de corriente en la estructura metálica, el proveedor deberá verificar su funcionamiento con las pruebas necesarias. En caso se haya detectado alguna falla y/o desperfecto mayor que requiera correctivo, este deberá ser detallado en su informe técnico.

El mantenimiento preventivo se realizará a los surtidores de agua eléctricos detallados a continuación:

Cuadro N°01

ITEM	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	UBICACIÓN
1	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EQC 152 MBHS	PLATEADO	33201392	JESÚS MARÍA
2	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300062	JESÚS MARÍA
3	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA11SR	GRIS	SIN SERIE	JESÚS MARÍA
4	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300040	JESÚS MARÍA
5	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300036	JESÚS MARÍA
6	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300099	JESÚS MARÍA
7	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA118	PLOMO	20200059	JESÚS MARÍA
8	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA11SR	GRIS	SIN SERIE	JESÚS MARÍA
9	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	IMACO	WD5900	BLANCO	S/S	JESÚS MARÍA
10	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA118	PLOMO	21600270	JESÚS MARÍA
11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300070	JESÚS MARÍA
12	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA11SR	GRIS	SIN SERIE	JESÚS MARÍA
13	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	DISPENSER	YLR2-5-X	BLANCO	S/S	JESÚS MARÍA
14	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA118	PLOMO	21600220	JESÚS MARÍA
15	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	IMACO	WD5900	BLANCO	S/S	JESÚS MARÍA
16	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	IMACO	WD5900	BLANCO	S/S	JESÚS MARÍA
17	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA118	PLOMO	21600228	JESÚS MARÍA
18	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	ED30S	PLOMO	540G78852012 9032300336	CERCADO LIMA
19	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EA11SR	GRIS	SIN SERIE	JESÚS MARÍA
20	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR	ELECTROLUX	EQC 152 MBHS	PLATEADO	33201524	JESÚS MARÍA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Materiales y/o accesorios y consumibles que se utilicen y/o necesiten para la ejecución del mantenimiento preventivo de surtidor de agua eléctrico – dispensador eléctrico, de manera que garantice la operatividad de los equipos eléctricos intervenidos.
- Se precisa que los equipos eléctricos existentes de las oficinas del programa son de distintas marcas, las cuales se están precisando en el **Cuadro N°01** del presente Términos de Referencia, a fin de que el proveedor considere lo necesario en cuanto a materiales, herramientas entre otros a utilizar para la ejecución del servicio.
- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el proveedor en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativos, las mismas que deberán ser custodiadas por el proveedor, para lo cual podrá usar la zona donde se realizarán los mantenimientos.

3.3. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

Es indispensable que las personas que realicen las actividades de mantenimiento preventivo a los equipos eléctricos cuenten con:

- Equipos de protección personal (EPP).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Consideración sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- El SCTR deberá encontrarse vigente mientras se ejecuten los servicios, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- Cabe señalar que no podrá iniciar el servicio sin antes presentar la póliza de seguro SCTR vigente.

3.4. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA, PREVIO AL INICIO DE SERVICIO:

- Carta de la empresa designando al responsable y/o encargado del servicio, para realizar las coordinaciones, adjuntando correo electrónico y número de teléfono celular.
- Relación del personal que brindará el servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que realizara el servicio.
Los documentos deben ser presentados al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

3.5. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento Control Patrimonial y Servicios Generales y/o a quien este disponga.

3.6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- En caso de dañar algún elemento del área, como pared y/o mobiliario cercano durante la jornada laboral, o en el traslado de materiales en las instalaciones del Programa Llamkasun Perú y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación, la cual se realizará a través de correo electrónico (correo electrónico proporcionado por el contratista) por parte de Servicio Generales, en caso no se realice la subsanación a la observación se procederá a aplicar la penalidad establecida en el numeral **XVII** del presente TDR.
- El contratista será responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la infraestructura durante los trabajos que realice.
- El contratista, deberá informar a la Entidad en el plazo de una (01) hora de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en el lugar de la prestación del servicio. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios. Deberá realizar actividades con ruidos fuertes en horario nocturno y/o sábado, domingos y feriados. De ser el caso.
- El contratista deberá de mantener la seguridad adecuada y orden de los elementos donde se realice el servicio.
- El Contratista asumirá gastos de transporte de herramientas, consumibles, equipos, mano

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2025 12:52:28 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de obra, y otros que necesite para la ejecución del servicio.

3.7. SEGURIDAD DEL PERSONAL

El personal deberá contar con los EPP durante la ejecución de la actividad. El CONTRATISTA, es responsable de brindar y dotar de los implementos necesarios a su personal para la prestación del objeto de contratación. En ese sentido, toda responsabilidad derivada de posibles accidentes es atribuible al contratista.

3.8. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales y/o herramientas y/o equipos, por lo que el Contratista es responsable de la guardianía de sus equipos y/o herramientas y materiales que emplee para la ejecución del servicio.

3.9. LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE RESIDUOS

Al finalizar la jornada laboral, el proveedor del servicio procederá a realizar la limpieza y eliminación de material desmonte (desperdicios en la zona de trabajo), así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos. Esta actividad deberá realizarse de forma diaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural y/o jurídica
- b) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes y/o servicios vigentes (de corresponder)
- c) Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- d) No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- e) Deberá contar con materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, acreditarlo con Declaración Jurada.
- f) El POSTOR, deberá acreditar experiencia como mínimo de dos (02) servicios iguales y/o similares al objeto del servicio en entidades públicas y/o privadas, durante un periodo no mayor de dos (02) años anteriores a la presentación de su cotización. Con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o (ii) constancias o (iii)certificados o (iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.
- g) Se consideran similares a los siguientes: Servicio de suministro y/o instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos surtidores de agua y/o dispensadores de agua.
- h) El Personal que efectué el mantenimiento a los equipos deberá contar con Equipos de Protección de Personal (EPP) necesario para el inicio del servicio. Acreditar con Declaración Jurada.
- i) Presentar SCTR vigente, al inicio del periodo del servicio

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

El seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. Se deberá presentar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, de vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

- Av. Salaverry N° 655, 7^o piso del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo – Jesús María
- Calle Jose Celendon N° 753 – Lima Cercado

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio se realizará en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio adquirido será emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo VB de Servicios Generales del programa Llamkasun Perú, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, el encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del 100% del servicio se efectuará mediante cuenta CCI, en (1) una armada previa conformidad del servicio emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación del servicio para la presentación de la siguiente documentación:

- Documento de Informe del Proveedor
- Comprobante de pago actualizado (Factura).
- Carta de Garantía

XII. GARANTIAS (De corresponder)

Se establece una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado del servicio prestado.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica y/o TDR.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2025 12:52:49 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10}{F} \times \text{monto}$$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- d) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada producto/entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

Nº	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, durante la ejecución de los servicios.	0.5% de UIT por día, cuando alguno de los operarios/personal no cuente con SCTR vigente. La penalidad será aplicada de forma automática. (Acta de verificación / Documento del área usuaria)	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
2	Por no subsanar la observación notificada por Servicios Generales (Ver primer punto del numeral 6.7). durante la ejecución de los servicios	0.5% de UIT por día de no subsanado las observaciones. La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm PAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.10.2025 12:53:14 -05:00

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por: